



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600



Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO
CONTEXTO
OBJETO O PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN
DEFINICIÓN DEL SIE
ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE
MECANISMOS PARA MODIFICACIONES DEL SIE
DEFINICIÓN AMPLIA CON CARACTERISTICAS CUALITATIVAS Y RANGOS DISTINTIVOS ENTRE CADA LETRA DE LA ESCALA
DEFINICIÓN DEL NÚMERO DE ÁREAS PARA PÉRDIDA, DEFINICIÓN DE PORCENTAJE DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y/O RETENCIÓN Y GARANTÍA DE PERMANENCIA
AUTOEVALACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN
PROMOCIÓN ANTICIPADA
DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA LA EVALUACIÓN GENERAL, LA PRUEBA POR PERIODOS, LA EVALUACIÓN POR ÁREAS, LA AUTOEVALUACIÓN-HETEROEVALUACIÓN, LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN REGULAR ANTICIPADA.
DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES
PLANES DE APOYO Y CRITERIOS GENERALES
GARANTÍA QUE LA EVALUACIÓN ES INTEGRAL, LO CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL CREACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y COMISIONES DE PROMOCIÓN

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

ESTRUCTURA DEL INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA

DEBIDO PROCESO PARA LA SOLUCIÓN DE DIFICULTADES ACADÉMICAS GENERADAS POR LA APLICACIÓN DEL SIE

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

DEBERES DEL ESTUDIANTE

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DEFINICIÓN DE INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

GRADUACIÓN



Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

ACUERDO No. 01

15 DE ENERO DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION (SIE), EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ A PARTIR DE LA CONVALIDACION DE LOS ACUERDOS 006 DE ABRIL 12 DE 2012, 03 DE FEBRERO 5 DE 2013, 07 DE ABRIL DE 2014 Y DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN REVISION PARTICIPATIVA PERTINENTE.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San José en uso de sus Facultades Legales, Conferidas Por La Ley 115 De 1994, La Ley 715 De 2001, y de acuerdo a los Decretos 1290 Del 16 De Abril De 2009, y 366 del 09 de Febrero del 2009 y,

CONSIDERANDO

1. Que es función del consejo directivo tomar las decisiones que afecten el buen funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Que es función del consejo directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías en favor del mejoramiento institucional.
3. Que es función del rector y del consejo académico liderar todas las acciones pertinentes para que la calidad educativa en el respeto al derecho de la misma no sea excluyente y redunden en desempeños propios que hacen competente las estudiantes y por ende a la Institución Educativa.
4. Que la Institución Educativa San José con el compromiso de altísima calidad académica, convivencial, directivo y administrativo para con sus estudiantes, puede implementar dentro de su plan de estudios la intensidad horaria en algunas áreas que para este caso favorece el desarrollo humano y la proyección para el empleo y desea entonces, la profundización, procedimientos, formalidades y garantías para la existencia y permanencia del bilingüismo inglés y francés (expresión oral y escrita, gramática) mientras sea pertinente en la institución.
5. Que por lo anteriormente expuesto, en concordancia,





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Iniciar el año lectivo en curso con el Sistema Institucional de Evaluación vigente, para efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta los cambios aceptados por el consejo académico.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE) de la Institución Educativa San José que regirá a partir del 01 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3: El Presente Acuerdo rige a partir del 16 de enero de 2017.

1. CONTEXTO

La evaluación propuesta en la IE San José tiene como referentes: El decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 2015, la ley general 115 de 1994, el decreto ley 1290, los estándares de calidad y los lineamientos del MEN. Esta evaluación está fundamentada en las siguientes premisas:

- El estudiante es un ser humano en proceso continuo de formación.
- A lo largo de su vida los estudiantes van recorriendo un camino en la búsqueda de la excelencia.
- Cada estudiante tiene su propio ritmo y estilo de aprendizaje que debe considerarse.
- Los estudiantes que presentan dificultades para aprender deben ser atendidos a través de acciones complementarias.
- La evaluación integral compete a las directivas, a los maestros, estudiantes y padres de familia.

A través de la evaluación es posible establecer el estado de avance de los estudiantes frente al Plan de Estudios y al desarrollo de sus potencialidades.

La evaluación permite direccionar los esfuerzos didácticos y metodológicos en procura de acciones docentes más eficaces para facilitar el aprendizaje.

La educación del siglo XXI debe comprender cuatro aprendizajes fundamentales:

Aprender a conocer: que significa adquirir los instrumentos de la comprensión. Esto implica tener un medio y un fin. El medio apunta a aprender a conocer el mundo que lo rodea y el fin es generar placer de comprender, conocer y descubrir. El aprender a conocer desarrollará competencias y avances en ejercitación de la atención, la memoria y el pensamiento.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630

Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí

<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Aprender a Hacer: que significa poder para influir sobre el propio entorno. Esto implica capacitar al individuo para hacer frente a un número de interacciones y a trabajar en equipo. El aprender a hacer desarrolla la calificación profesional para el mundo del trabajo.

Aprender a Vivir Juntos: que significa participar y cooperar con los demás. Esto implica comprender al otro, desarrollar proyectos comunes y tratar conflictos. El aprender a vivir juntos generará vivir el pluralismo, comprender al otro y vivir en paz.

Aprender a Ser: que es un proceso que recoge los tres aprendizajes anteriores. Luego Aprender a ser implica desarrollar la propia personalidad, la capacidad de la autonomía, de juicio y de responsabilidad.

2. PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 son propósitos del SIE en el ámbito institucional los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo; determinar la promoción de los estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- La IE San José deberá adelantar sus procedimientos de evaluación en correspondencia con estos propósitos, de tal modo que la evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes, sea promotora de su realización personal, y, por su intermedio, la comunidad educativa cristalice los perfiles de formación de los estudiantes propuestos en los objetivos del PEI

Características de la Evaluación:

- Continua o permanente: es decir, que se realiza durante todo el aprendizaje.
- Objetiva: Que describe
- Valorativa del desempeño.
- Integral
- Formativa.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

- Equitativa.
- Incluyente.

3. DEFINICIÓN DEL SIE

Nuestra institución, atendiendo los lineamientos y autonomía que en materia de evaluación y promoción establece el Decreto 1290 de 2009, presenta a la comunidad educativa, los aspectos que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes y la promoción.

EVALUACIÓN: Acción permanente que busca apreciar, estimar y emitir juicios de valor sobre los avances en el proceso de desarrollo del estudiante en relación con los logros propuestos, las características personales, intereses y ritmos de aprendizaje y desarrollo para luego invitar a la reflexión, motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para que el estudiante supere las debilidades y avance en su proyecto de vida.

PROMOCIÓN: Acción reflexiva y analítica que realiza el consejo académico para definir el paso de los estudiantes de un grado al grado siguiente

4. ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE

En el año 2009 los docentes y el equipo directivo en estudiaron el Decreto 1290 y elaboraron algunas propuestas. Luego en varias plenarias donde participaron padres y estudiantes se pusieron a consideración las diferentes propuestas, saliendo como resultado un primer documento.

En el año 2010 se reunió el Consejo Académico, retomó el documento y se reestructuró previa concertación con los docentes, padres y estudiantes, generando el actual documento, que aprobó el Consejo Directivo, después de haber hecho la socialización con todos los estamentos de la comunidad educativa.

El día 18 Febrero de 2010 se efectuó una reunión del Consejo Directivo de la Institución, en la que estuvieron presentes los representantes de los distintos estamentos. Se analizó el documento final presentado por el Consejo Académico y decidió aprobar sin modificaciones el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES para la Institución Educativa San José de Itagüí, el cual tendrá vigencia a partir del primer día del año lectivo 2010.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Mediante acuerdo 006 de abril 12 de 2012 se aprobó la conformación, los procedimientos, formalidades y garantías para la existencia y permanencia de unas asignaturas optativas para la media técnica mientras fuera pertinente en la Institución Educativa.

Mediante acuerdo 003 de febrero 5 de 2013 se aprobaron algunas modificaciones al Sistema de Evaluación Institucional y se reitera dicha aprobación bajo la aplicabilidad del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que las asignaturas en la Institución Educativa San José tendrán trato de áreas independientes, en todos sus procesos evaluativos y pedagógicos.

En consejo académico del 24 de Noviembre de 2014 se acordó realizar el cambio al SIE en lo referente a la escala valorativa pasando de un sistema cualitativo a un sistema cuantitativo.

Mediante acuerdo 02 del 29 de enero de 2015, se decidió aprobar por el consejo directivo el SIE con los nuevos cambios.

En consejo académico del 25 de noviembre de 2015 se acordó ajustar el SIE en lo referente a la programación de los indicadores de desempeño y otros aspectos.

Mediante acuerdo 01 del 15 de enero de 2016 se aprobaron los nuevos cambios del SIE para el año 2016 y los años siguientes si no se presentasen nuevos cambios.

Mediante acuerdo 01 del 15 de enero de 2017 se aprobaron los nuevos cambios del SIE para el año 2016 y los años siguientes si no se presentasen nuevos cambios.

5. MECANISMOS PARA MODIFICACIONES DEL SIE

Las modificaciones al Sistema de Evaluación Institucional deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Solicitud de modificación, innovación o adecuación de cualquier elemento del SIE ante el Consejo Académico. La solicitud solo podrá hacerla los directivos o algún estamento de la comunidad educativa, en cabeza de sus representantes en el gobierno escolar. El Consejo Académico analizará de primera mano la viabilidad o no de la propuesta de modificación, y dará recomendaciones al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

- Consulta a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Aprobación o no de la modificación por parte del Consejo Directivo.

6. DEFINICIÓN AMPLIA CON CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y RANGOS DISTINTIVOS ENTRE CADA LETRA DE LA ESCALA

Acorde con el decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, la Institución Educativa San José define los desempeños del SIE como sigue:

Desempeño Superior (S): (4.6 a 5.0)

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños y competencias esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Es decir, cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, superando ampliamente las metas de calidad y academia previstas en el SIE; además:

- a. Alcanza de manera óptima los indicadores de desempeño en el área y en su proceso de convivencia.
- b. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias básicas del área.
- c. No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas presenta excusas oportunamente, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- d. Manifiesta sentido de pertenencia y practica los valores Institucionales.
- e. Valora y promueve su propio desarrollo.
- f. Cumple en forma oportuna con las diversas asignaciones y compromisos correspondientes al área.

Desempeño Alto (A): (4.0 a 4.5)

Se le asigna al estudiante cuando alcanza ampliamente las competencias y desempeños esperados y previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, superando satisfactoriamente las metas de calidad y academia previstas en el SIE; además:

- a. Alcanza todos los logros propuestos, aunque haya requerido plan de mejoramiento dentro del período académico.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

- b. Cumple en forma oportuna con las diversas asignaciones y compromisos correspondientes al área.
- c. Presenta faltas de asistencia, que poco afectan su proceso de aprendizaje.
- d. Realiza las actividades curriculares específicas propuestas en clase.
- e. Manifiesta sentido de pertenencia y practica los valores y compromisos Institucionales.

Desempeño Básico (B): (3.0 a 3.9)

Corresponde al estudiante que logra lo esencial en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño; además

- a. Alcanza los logros mínimos de la totalidad de los logros del área en el periodo académico, aunque para ello haya requerido plan de mejoramiento.
- b. Presenta faltas de asistencias justificadas o injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje.
- c. Manifiesta dificultades con el sentido de pertenencia, valores y compromisos Institucionales.

Desempeño Bajo (b): (1.0 a 2.9)

Corresponde al estudiante que presenta insuficiencia en lograr los desempeños necesarios previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo; además

- a. No alcanza un desempeño básico y requiere un plan de mejoramiento, sin embargo, no lo presenta o después de realizarlo persiste en sus dificultades.
- b. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- c. Le falta: auto exigencia, espíritu investigativo, compromiso y responsabilidad.

Excepción a los rangos distintivos entre cada letra de la escala

Se exceptúan los rangos distintivos para el área de media técnica así:

Desempeño Superior (S): (4.6 a 5.0)

Desempeño Alto (A): (4.0 a 4.5)

Desempeño Básico (B): (3.5 a 3.9)

Desempeño Bajo (b): (1.0 a 3.4)

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630

Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí

<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

7. DEFINICIÓN DEL NÚMERO DE ÁREAS PARA PÉRDIDA, DEFINICIÓN DE PORCENTAJE DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y/O RETENCIÓN. GARANTÍA DE PERMANENCIA. ESTUDIANTES QUE LLEGAN NUEVOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Corresponde a una política institucional de calidad, promover al grado siguiente solamente aquellos estudiantes que obtengan desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas académicas y de formación, en Noviembre del año en curso; es decir, que en el boletín de informe final no presenten ningún área con Desempeño Bajo.

Indicadores de Desempeño por Área

Todas las áreas deberán programar los indicadores de desempeño que los estudiantes deben alcanzar durante cada grado, los cuales deben ser mínimamente alcanzados para ser promovidos al grado siguiente. El número de competencias e indicadores de desempeño lo establecerá el área respectiva de acuerdo a la intensidad horaria con que cuenta y deberá tener la aprobación del consejo académico.

Los indicadores de desempeño tienen que aparecer dentro de la malla o plan de estudios aprobado y ser conocidos por los estudiantes para su debida preparación. Para ello los docentes respectivos garantizarán que los estudiantes conozcan las competencias que se desean alcanzar durante cada grado escolar.

Sin excepción todas las áreas deben posibilitar la autoevaluación- heteroevaluación dentro de cada periodo académico, además de realizar la prueba de periodo

La institución educativa tiene el área de ética enlazada con el desempeño convivencial; esto es, su resultado depende del alcance de las competencias éticas programadas en la malla de ética y de las normas de convivencia expuestas en el Manual de Convivencia. Para el caso del área de ética se deben programar 2 indicadores por periodo así: uno académico y otro genérico convivencial y su resultado depende del aval de convivencia.

Cada indicador de desempeño contará con actividades de carácter cognitivo, procedimental y actitudinal; de producción oral o escrita. Todos los indicadores de desempeño programados dentro del periodo tendrán en su totalidad un valor porcentual del 60%.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Para el caso de ética el 60% corresponde al seguimiento académico y comportamental; cuando se presente que una estudiante después del aval de convivencia repruebe, el indicador genérico convivencial se evaluará con la nota mínima que según nuestra escala valorativa es uno (1).

La prueba de periodo puede considerarse como: Evaluación escrita, sustentación oral, un trabajo de investigación, actividad de profundización y todo lo que garantice alcanzar la competencia propuesta; su valor porcentual dentro del período corresponde a un 30%. En caso de reprobar la convivencia la nota será 1.0 en la prueba de periodo para el área de ética.

La autoevaluación-heteroevaluación es la autopercepción del estudiante y la valoración del docente. En este ejercicio evaluativo se tiene en cuenta: el interés, la motivación, el esfuerzo, la actitud que muestre el estudiante durante el periodo. Su valor porcentual dentro del periodo corresponde a un 10%.

Si la valoración al finalizar cada periodo es inferior a 3.0, la calificación del periodo será Bajo. Así mismo si la valoración al finalizar cada periodo para las áreas de la media técnica es inferior a 3.5, la calificación del periodo será Bajo. En esta situación el docente tiene que garantizar y evidenciar oportunamente por lo menos la ejecución de un plan de mejoramiento del periodo; se exceptúa la realización del plan de mejoramiento de la definitiva del cuarto periodo por coincidir la finalización de éste con la terminación del año escolar y por ende no habrá suficiente tiempo de su ejecución. El docente deberá registrar la valoración del plan de mejoramiento la cual se promediará con la nota alcanzada en el respectivo periodo; este promedio será la nota final del periodo académico evaluado. Si la valoración del plan de mejoramiento es inferior o igual a la nota del periodo, se conservará como nota final la nota alcanzada durante el periodo.

En la educación básica, esto es de 1° a 9° las áreas de Matemáticas y Ciencias Naturales tendrán un porcentaje ponderado en sus asignaturas, distribuidas de la siguiente manera:
En MATEMÁTICAS, Geometría equivaldrá al 20%, Estadística un 20%, Algebra y Aritmética 60%. En CIENCIAS NATURALES, Biología tendrá un 70% y Físicoquímica un 30%

Para la educación media, esto es 10° y 11° las áreas de Matemáticas y Ciencias Naturales no serán áreas ponderadas por carecer de asignaturas.

Los cuatro periodos académicos tendrán un mismo valor porcentual del 25%. Para la valoración final del área, se promedian los cuatro periodos académicos y si el resultado es inferior a 3.0 su desempeño es Bajo y se reprueba el área.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Para efectos de promoción tendremos en cuenta lo siguiente:

- a. A quien haya obtenido Desempeño Bajo en tres (3) o más áreas no se les programará Plan de Mejoramiento, sino que definitivamente deben repetir el grado que cursaban.
- b. Quien obtengan Desempeño Bajo en una o dos áreas, deberá realizar un solo plan de mejoramiento de dichas áreas antes de finalizar el año escolar, en la fecha asignada por la Coordinación Académica.
- c. Quien después de haber presentado las actividades del plan de mejoramiento, continúe con Desempeño Bajo en una o dos áreas, deberá repetir el grado.
- d. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que son diagnosticados con todo tipo de barreras para el aprendizaje, se determina una promoción regular fundamentada en una flexibilización de saberes que atienda el ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante y con base a los desempeños esperados para ellos. La promoción será determinada por la comisión de promoción atendiendo a las directrices dadas desde la comisión de evaluación; el equipo de docentes y profesionales podrán proponer la repitencia de un grado a la comisión de promoción respectiva si las estudiantes no alcanzan la consecución de las competencias mínimas establecidas y flexibilizadas para ellos.
- e. La repitencia no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo, excepto exclusión definida por causas de tipo comportamental, según el manual de convivencia, atendiendo al debido proceso.

A los estudiantes que tengan hasta el 20% de inasistencia a las actividades escolares les será cancelada la matrícula. A quienes presenten excusa, les serán analizados sus casos, por el Consejo Académico y es éste el que determinará si se les cancela el año o si pueden continuar. La inasistencia corresponde a la información suministrada directamente por el SIMAT o Software de la institución.

Es política institucional prestar el servicio educativo con calidad y que de este servicio se beneficien el mayor número de estudiantes. Por ello la Institución educativa podrá recibir estudiantes que lleguen en edad regular de cualquier lugar de Colombia o del mundo. Para ello se analizará cada caso especial por parte de la coordinación académica quien verificará la legalidad de los documentos aportantes para poder ser matriculada dentro de la institución.

Para la homologación de las notas parciales o definitivas será de acuerdo a la escala de valoración nacional de que trata el decreto 1290 de 2009. La Institución educativa tendrá total autonomía para





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
 Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

realizar tal homologación si los documentos aportantes generaran dudas para la asimilación. En todo caso las estudiantes ingresarán con las máximas valoraciones dentro del rango de calificación que se propone en el presente documento SIE, según sea el desempeño obtenido de la institución educativa que llegase.

Adicionalmente sólo se podrán recibir estudiantes hasta el tercer periodo académico, es decir nos reservamos el derecho de admisión para el cuarto periodo académico.

8. DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, LA EVALUACIÓN GENERAL, LA PRUEBA POR PERÍODOS, LA EVALUACIÓN POR ÁREAS, LA AUTOEVALUACIÓN-HETEROEVALUACIÓN, LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN REGULAR ANTICIPADA

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	<p>Para saber el estado que se encuentran las estudiantes Esta evaluación posibilita institucionalmente un trabajo, organizado y permanente garantizando a las estudiantes unos procesos adecuados en su aprendizaje.</p> <p>Este proceso de evaluación permite plantear diversas estrategias frente a los planes de mejoramiento a realizar a los estudiantes. Se trata mediante el taller de análisis de resultados que se hace cada periodo.</p>	<p>La evaluación diagnóstica la realiza cada docente responsable del área al iniciar el año, haciendo un sondeo general de los conocimientos previos y revisando en que escala de competencia esta los conocimientos ya trabajados, y al iniciar los temas nuevos de la planeación.</p> <p>Los docentes se reúnen semanalmente por áreas en un horario previamente establecido por la institución. Se debe dejar acta que evidencia los temas tratados</p>	<p>Al iniciar el año escolar y cada tema nuevo de la planeación.</p> <p>Por periodo</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
 Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
Evaluación Institucional	<p>Evaluar el estado anual de la IE en Gestiones – Guía 34.</p> <p>Incluye resultados de pruebas saber</p> <p>Incluye ISCE</p> <p>Acuerdos de gestión plasmados en el acuerdo por la excelencia del día E</p>	<p>Reunión anual con la comunidad educativa</p> <p>Día E</p>	1 vez al año
EVALUACIÓN POR ÁREAS	<p>Acción permanente que busca apreciar, estimar y emitir juicios de valor sobre los avances en el proceso de desarrollo del estudiante en relación con los desempeños propuestos, las características personales, intereses y ritmos de aprendizaje y desarrollo para luego invitar a la reflexión, motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para que el estudiante supere las debilidades y avance en su proyecto de vida.</p>	<p>Es política institucional, trabajar una evaluación, permanente, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de las estudiantes y utilizando planes de mejoramiento, con las que avanzan a un ritmo más lento.</p>	<p>Dentro de cada uno de los cuatro periodos académicos</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
 Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
PRUEBA DE PERIODO	<p>La prueba DE PERIODO es un instrumento de evaluación que permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repasar los temas trabajados en el período. • Aplicar un plan de mejoramiento para recuperar algunos indicadores de desempeño pendientes. • Evaluar indicadores de desempeño. • Validar o acreditar logros de desempeño 	<p>La prueba de periodo puede considerarse como: evaluación escrita, sustentación oral, un trabajo de investigación, actividad de profundización y todo lo que garantice alcanzar la competencia propuesta.</p> <p>La prueba deberá ser devuelta a la estudiante para la confrontación de resultados</p> <p>Se aplicará desde el grado primero hasta undécimo.</p> <p>El resultado de la prueba de periodo equivaldrá a un 30% del periodo.</p> <p>En el caso del área de ética, el resultado de la prueba de periodo, lo entrega el comité de convivencia.</p>	
LA AUTOEVALUACIÓN_HETEROEVALUACIÓN	<p>La autoevaluación permite que el estudiante participe en su proceso de formación desde su responsabilidad y honestidad.</p> <p>La autoevaluación y la heteroevaluación se interiorizan</p>	<p>Éste proceso se realiza con el estudiante buscando una actitud reflexiva y de confrontación, que le permita reconocer como ha sido su</p>	<p>4 veces al año, es decir cada final de periodo</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
 Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
	<p>en la institución como un proceso significativo en el quehacer tanto académico como comportamental ya que le permite a los estudiantes y docentes evaluar conjuntamente y de manera integral la culminación de cada período.</p>	<p>actitud frente al área, a sus responsabilidades, al docente y como parte importante de un grupo. La autoevaluación y heteroevaluación corresponde dentro de cada área al diez por ciento (10%) de cada período académico. Para la autoevaluación y heteroevaluación se contemplan los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inasistencias con y sin excusa. Participación en clase. Cumplimiento con todos los deberes contemplados en el manual de convivencia. Actitud ante los llamados de atención. <p>Para realizar la autoevaluación y heteroevaluación se implementa un formato a partir del primer período, dicho,</p>	





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
 Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
		formato es manejado tanto por los estudiantes como por los docentes, dejando plasmado el registro de la nota que se obtuvo del proceso en cada período. (VER EL FORMATO COMO ANEXO)	
LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	<p>Es promover a los estudiantes que no han transitado por el grado y que demuestra alcance de competencias del grado en el cual está matriculado</p> <p>Es promover al estudiante repitente que durante el primer periodo demuestra alcanzar las competencias de las áreas deficitadas el año anterior</p> <p>Las Comisiones de promoción y evaluación estudiarán las peticiones de promoción anticipada solicitada por los padres de familia, estudiantes o docentes de aquellos estudiantes que demuestren un rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social en relación con las competencias</p>	<p>Se realiza un examen de suficiencia en las áreas que se evalúan en pruebas saber y su resultado deberá ser aprobatorio en todas con valoraciones en Alto y Superior en ellas</p> <p>Se analizan los resultados del boletín de calificaciones</p> <p>En todos los casos de promoción deberá hacer una nivelación en las competencias dejadas de alcanzar en el primer periodo del grado al que aspira</p> <p>La comisión de evaluación y</p>	<p>Anual.</p> <p>En los tres primeros meses del año lectivo para realizar las promociones anticipadas.</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
	<p>básicas del grado que cursa. El tiempo estipulado para realizar la solicitud de promoción anticipada a la comisión de promoción y evaluación es el primer periodo académico del año en curso.</p> <p>Aplica para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) con talentos o capacidades excepcionales cuando las condiciones de promoción así lo ameriten. Las condiciones específicas de la promoción anticipada serán definidas por las Comisiones de promoción y evaluación en su momento oportuno.</p>	<p>promoción conformada para cada grado es la encargada de realizar la promoción regular anualmente y la promoción anticipada. La petición de promoción anticipada la realiza el acudiente o el docente en los tres primeros meses del año lectivo.</p> <p>En caso de aprobarse la promoción anticipada, las notas del primer periodo del año al que se es promovido corresponderán a las notas alcanzadas en el primer periodo del grado anterior. En el caso de que la estudiante no halla cursado un área prevista en el grado siguiente deberá adelantar un programa de nivelación durante el segundo periodo para poder definir la nota del primer periodo del área no cursada.</p>	





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

9. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES

El año escolar se dividirá en cuatro periodos escolares con una duración de diez semanas cada uno; por lo tanto, se entregarán cuatro informes de periodos a los padres de familia y un informe final.

Al finalizar cada periodo escolar los padres recibirán un informe escrito, oral o virtual de evaluación en el que se dará cuenta de los avances y dificultades de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas, también recibirán un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento en cada área durante el año.

Cuando en la nota del área aparezca la calificación **BAJO**, significará que tiene uno o más indicadores de desempeño pendientes por recuperar y si obtiene calificación **BASICO- ALTO O SUPERIOR**, significará que son indicadores de desempeño a su favor para el resultado final.

El seguimiento a realizar con las estudiantes que registran bajo desempeño, inicia con un compromiso académico que dé cuenta del proceso de avance o recuperación. El docente director de grupo, estará pendiente de comunicarse con el padre de familia para ir informando sobre el desarrollo de los planes de mejoramiento de cada uno de los cuatro periodos académicos.

10. PLANES DE APOYO Y CRITERIOS GENERALES

El **Plan de Mejoramiento**, es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde la institución.

Se habla de un conjunto de acciones integradas, de una orientación, de un esfuerzo institucional, cuyo fin es alcanzar niveles adecuados de aprendizaje en los estudiantes, de tal forma que la institución logre preparar jóvenes competentes.

El Plan de Mejoramiento es diseñado por el docente de cada área, y deben involucrar, a padres de familia y a estudiantes.

El plan de Mejoramiento es continuo y permanente al interior de cada una de las áreas, en procura de que se adquieran las competencias y se mejoren los procesos. Esto implica que el docente de cada área debe garantizar el derecho del estudiante a presentar los planes programados.

Criterios Generales

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 277616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Para la conformación del grado 10° en sus grupos técnicos y académicos, tendrán la primera opción de escogencia de las modalidades las estudiantes promocionadas del grado 9° siempre y cuando haya cupo en los grupos ofertados por la institución. Los estudiantes del grado 10° de media técnica que reprueban el grado, podrán repetirlo en la institución sólo en la modalidad académica o técnica que disponga de cupos.

A los estudiantes de grado 10° que reprueben el grado, se les reconocerá el Servicio Social, si ya lo han realizado satisfactoriamente.

Los estudiantes del grado 11° de media técnica que reprueben el grado podrán repetirlo en la institución sólo en la media académica. Para el caso de estas estudiantes podrían recibir la certificación del Sena solo si aprobaran las áreas de media técnica y la práctica empresarial.

Los estudiantes de 11° sólo pueden iniciar la práctica empresarial después de haber legalizado el servicio social.

Solamente se podrán matricular para el grado siguiente, aquellos estudiantes que obtengan Desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas. Los que obtengan Desempeño Bajo en una o dos áreas se matricularán sólo cuando cumplan con los planes de mejoramiento en las condiciones y fechas estipuladas.

Quienes obtengan Desempeño Bajo en tres o más áreas deberán matricularse para repetir el grado.

11. GARANTÍA QUE LA EVALUACIÓN ES INTEGRAL, LO CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL

Estrategias de valoración integral de los estudiantes

La valoración del desempeño de los estudiantes implica valoración académica y de convivencia, en cada una de las áreas de conocimiento y desde los aspectos cognitivo, habilidades, destrezas, competencias específicas y laborales, utilizando diferentes estrategias como: Talleres, tareas, exposiciones, pruebas escritas y orales, trabajo en equipo, observaciones, diálogos y auto-evaluación.

La evaluación es un proceso de interacción mediada que permite valorar los avances en los niveles de desempeño de las competencias, en la búsqueda del desarrollo integral humano.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Así mismo para la I.E San José se entiende como competencia al Proceso de pensar, saber pensar, entender para actuar, saber hacer. Las competencias son el “Saber Hacer”, son acciones o actuaciones flexibles, cambiantes según las condiciones de realización. Ser competente es hacer uso apropiado de las capacidades intelectivas expresadas con altos niveles de desempeño: destrezas, habilidades, hábitos, estrategias, dominios, procedimientos, técnicas, métodos eficientes, eficaces y efectivos en la solución de problemas en los diferentes contextos. Se considerarán las competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y comunicativas.

Competencias cognitivas (del saber)

Capacidad para conocer y realizar procesos mentales que posibiliten pensamiento crítico y creativo, capacidad de análisis y síntesis, razonamiento deductivo e inductivo y lógico.

Competencias procedimentales o instrumentales (del hacer)

Capacidad para aplicar, planificar, realizar, resolver, organizar destrezas y operaciones psicomotoras necesarias para el hacer con el saber.

Competencias actitudinales (del ser)

Capacidad para tomar conciencia acerca de las conductas, hábitos, principios éticos y valores morales que garantizan la formación integral humana de los estudiantes y la toma de decisiones acertadas coherentes con la integridad, la responsabilidad, la honestidad, el respeto y el sentido de pertenencia con la institución.

Competencias comunicativas (del convivir)

Capacidad para comunicarse con otros de manera efectiva y afectiva. Son las habilidades que nos permiten entablar diálogos constructivos con los demás, comunicar nuestros puntos de vista, posiciones, necesidades, intereses e ideas, en general comprender aquellos ideas que las demás personas buscan comunicar.

12. CREACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y COMISIONES DE PROMOCIÓN

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y una comisión de promoción.

La comisión de evaluación estará integrada por todos los docentes del grado, el docente orientador y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de mejoramiento y superación para estudiantes que presenten desempeños bajos en tres o más áreas.

La Comisión de Evaluación al finalizar cada período escolar, analizará los casos de educandos con desempeños bajos en tres o más áreas y hará recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias de la institución educativa, en términos de actividades de mejoramiento y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones además, analizarán los casos de los educandos con desempeño superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se revisará si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión de Evaluación se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

La Comisión de Promoción estará integrada por todos los docentes que asisten al grado, el rector o su delegado, el docente orientador y un representante de los padres de familia. Su función será promover o no a los estudiantes según las condiciones académicas registradas en todo el proceso durante el año escolar. Tendrá en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.

La comisión de promoción tendrá dos reuniones al finalizar el año escolar así:

En la primera reunión se recogen los resultados definitivos de todas las áreas, promoviendo en ella a todas las estudiantes que aprobaron todas las áreas. En el caso de las estudiantes que registran una o dos áreas reprobadas, se les aplicará un plan de mejoramiento en fecha establecida previamente por la Coordinación Académica. En el caso de las estudiantes que reprobaban tres o más áreas, la comisión de promoción deberá considerarlos para decidir sobre la repitencia del grado. Este proceso se hace por votación una vez se hayan dado argumentos que faciliten tal votación. En todos los casos se hará por mayoría (mitad más uno) y de la cual se debe dejar acta como evidencia de lo que motivó tal votación.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Si después de aplicar el plan de mejoramiento a las estudiantes reprobadas en una o dos áreas, el estudiante continúa con desempeño bajo en cualquiera de ellas, tendrá derecho a ser revisada por la comisión de promoción en segunda reunión.

- En la segunda reunión se recogen los resultados del plan de mejoramiento y se procede a promocionar a los estudiantes que aprobaron dichos planes. En el caso de las estudiantes que no aprueban los planes en una o dos áreas, la comisión de promoción deberá considerarlos para decidir sobre la repitencia o no del grado. Este proceso se hace por votación una vez se hayan dado argumentos que faciliten tal votación. En todos los casos se hará por mayoría (mitad más uno) y de la cual se debe dejar acta como evidencia de lo que motivó tal votación. En el caso de recomendar su promoción, la nota final del o las áreas reprobadas en el informe final será básico (3.0).

13. ESTRUCTURA DEL INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes se entregarán en boletines, en los cuales se reporta al frente de cada área los indicadores de desempeño alcanzados con descripciones de desempeño Superior, Alto o Básico según sea el caso y los no alcanzados se reportan con descripción de desempeño bajo, resultantes de la realización de las diferentes actividades, con el fin que los informes sean claros, comprensibles y den cuenta del proceso de formación de las estudiantes.

Es un deber del padre de familia asistir a recibir el informe de calificaciones de su acudido, para lo cual en caso de incumplimiento frente a lo no asistencia a los diversos llamados, se hará un llamado de atención por escrito a el padre de familia con copia a la hoja de vida de la estudiante.

Si pasado 8 días calendario de la entrega de calificaciones, el acudiente o a quien delegue por escrito no hace presencia en la institución educativa, el seguimiento académico visualizado desde el sistema académico actual MASTER será bloqueado durante el año escolar a fin de garantizar su presencia en para recibir información directa por parte de los docentes y poder mejorar el acompañamiento de la familia para con su acudido

Los padres y sus acudidos deberán firmar un compromiso académico en el caso de reprobado tres o más áreas.

Para los estudiantes con desempeños bajos, se usa la estrategia de mejoramiento consistente en la asistencia a los semilleros de área fundamentales que se realizan en la institución.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Adicionalmente, las estudiantes deben asistir a las tutorías que programan los docentes en horas correspondientes a la jornada contraria para realizar planes de mejoramiento.

14. DEBIDO PROCESO PARA LA SOLUCIÓN DE DIFICULTADES ACADÉMICAS GENERADAS POR LA APLICACIÓN DEL SIE

Para la asesoría y/o solución de problemas académicos y convivenciales que puedan surgir en la aplicación de las normas contempladas en el SIE y que garanticen el logro de una sana convivencia en la institución, los estudiantes deben recurrir a las siguientes instancias:

- Profesor con quien se presentó la situación.
- Director de grupo.
- Consejo de Grupo.
- Personero estudiantil.
- Coordinador de convivencia y/o académico, según el caso.
- Rector.
- Consejo Académico
- Consejo Directivo.

En la aplicación del debido proceso, se debe dejar evidencia escrita de que se siguió cada paso.

Es política institucional que los consejos de grupo y su director de grupo revisen periódicamente los planes de mejoramiento a nivel grupal, e individual cuando la situación lo amerite.

15. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630

Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí

<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

16. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. A que les sean devueltos todo tipo de producción: escrita, manual y gráfica con lo cual fue evaluada: talleres, exámenes, carteleras, maquetas, trabajos, investigaciones, CD, memorias, cuadernos para poder ser tenidos en cuenta como evidencia dentro de reclamaciones.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

5. A tener un segundo calificador en caso de dudas presentadas frente a la calificación recibida. En este caso el jefe de área o un delegado darán su concepto para ser tenido en cuenta, el cual será decisorio sin derecho a apelación por parte de las partes involucradas docente-estudiante.
6. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Conocer oportunamente la Filosofía, Misión, Visión y Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
6. Al descanso, esparcimiento, juego y práctica de diferentes deportes, lo mismo que a participar en actividades culturales, artísticas religiosas, deportivas y ecológicas.
7. Expresar y practicar libremente sus criterios, siempre y cuando vayan en beneficio personal y de la institución y no vulneren los derechos de los demás.
8. Formarse integralmente a través de métodos adecuados que le permitan alcanzar los logros propuestos.
9. La libertad de expresión, si ésta no atenta contra los demás, ni obstaculiza la filosofía, la misión y la visión institucional.
10. Recibir alternativas de formación pedagógica o planes de mejoramiento que favorezcan la superación de sus dificultades académicas o de convivencia.
11. Poseer un carné estudiantil, expedido por la institución, para acreditar la condición de estudiante.
12. Conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso que pueda afectarla, deberá ser escuchada, respetando el debido proceso, de conformidad con las normas vigentes en el manual de convivencia.
13. Beneficiarse de los materiales, recursos y dependencias hasta donde las posibilidades de la institución lo permitan.
14. Tener acceso y atención oportuna a la biblioteca de la institución, en los horarios establecidos.
15. Tener conocimiento previo de los programas y/o proyectos que desarrollarán los docentes en cada una de las áreas así como los criterios de evaluación.
16. Conocer oportunamente los resultados académicos antes de ser pasados a las actas respectivas.
17. Recibir buen trato y buen ejemplo por parte de padres de familia, compañeras, profesores, empleados, directivas y otros miembros de la comunidad educativa.
18. Permanecer en el salón de clases o espacio asignado para la actividad programada.
19. Presentar las actividades académicas, talleres, trabajos, evaluaciones realizadas durante la ausencia siempre y cuando haya presentado su excusa en forma oportuna (Tres días hábiles).
20. Ser protegida en su integridad física y psicológica, su nombre y su honra; en consecuencia no podrá ser sometida a tortura o a tratos degradantes.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

21. Ser evaluada constante, permanente y oportunamente.
22. Ser atendida en sus reclamos, corrigiendo los errores que se presenten, tanto académicos, formativos como normativos y a acudir a instancias superiores en el caso de no ser escuchada, siguiendo el debido proceso para cada situación.
23. Participar en el Consejo Estudiantil, Personería, Consejo Directivo, Consejo de Grupo, actividades extraclase, monitorias, actividades pertenecientes a los proyectos; siempre y cuando no tenga un proceso disciplinario vigente o su rendimiento académico no sea bueno.
24. Conocer y participar en la elaboración de un manual de prevención de desastres y salud ocupacional.
25. Propiciar el diálogo como herramienta fundamental en la solución de cualquier conflicto.
26. Ser tratada con justicia e imparcialidad, respetándola, teniendo en cuenta sus diferencias individuales.
27. Solicitar con la debida anticipación, certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución.
28. Recibir y expresar la educación religiosa de acuerdo a sus creencias, con igualdad de oportunidades.
29. Recibir estímulos de acuerdo con el desempeño en las actividades académicas, de convivencia, cultural o deportivo al interior y exterior de la institución.
30. Representar dignamente a la institución en los eventos a los que sea convocada al interior o exterior del establecimiento, siempre y cuando esté cumpliendo con las normas estipuladas en el manual de convivencia.
31. Recibir una educación sexual acorde con su edad.
32. Un ambiente sano en el medio que la rodea.
33. A ser remitida para recibir un diagnóstico y/o tratamiento relacionado con sus necesidades y/ o talentos.

17. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Asistir diaria y puntualmente a la Institución y participar en las clases y actos de comunidad.
4. Asistir y participar en las diferentes actividades que la institución programe, con el fin de garantizar una formación integral y su proyección a la comunidad.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

5. Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a estos.
6. Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a estos.
7. Seguir el debido proceso en la búsqueda de soluciones a dificultades de cualquier índole.
8. Presentarse al plantel con todas las tareas, útiles y trabajos asignados para la jornada académica. Después de iniciar labores no se recibirán loncheras o implementos dejados u olvidados.
9. Firmar el compromiso pedagógico para la superación de las dificultades académicas y/o de convivencia.

18. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Participar en los diferentes comités que establece la ley.
6. Participar en el gobierno escolar, eligiendo democráticamente sus representantes que harán parte del Consejo Directivo, el Consejo de Padres y la Junta de Asociación.
7. Ser escuchados en sus justos reclamos, siendo atendidos en forma respetuosa por las directivas, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
8. Conocer el horario de atención de los profesores y personal administrativo.
9. Recibir informe puntual y objetivo sobre el rendimiento académico y la convivencia de sus hijos, recibiendo orientaciones pedagógicas que beneficien la educación integral.
10. Participar en las actividades conmemorativas que se realizan en la institución: Fiesta de la Familia, Día de la Antioqueñidad, Feria de la Ciencia entre otras.
11. Conocer a tiempo la participación de su hija en actividades curriculares, extraclase en representación de la Institución.

19. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación
4. Presentar la documentación requerida por la institución en el momento de la matrícula y en caso de retiro de la estudiante, realizar la correspondiente cancelación.
5. Comprometerse activamente en el cumplimiento del compromiso firmado al inicio del año electivo.
6. Brindar trato cortés amigable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Asistir puntualmente a los llamados que haga la institución, teniendo como interés fundamental la formación integral de sus hijas, asumiendo las acciones correctivas que a nivel académico o de convivencia se requieran. El no cumplimiento de este deber acarreará a su hija suspensión de actividades académicas hasta que se presente su acudiente.
8. Hacerse responsable del comportamiento de sus hijos fuera de la institución educativa.
9. Diligenciar oportunamente las excusas y permisos que requieran sus hijos y/o acudidas.
10. Conocer y apoyar el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional e identificarse con ellos.
11. Responder por los daños que en el establecimiento ocasionen sus hijos o acudidos.
12. Velar porque sus hijos y/o acudidos tengan todos lo útiles y elementos de trabajo necesarios.
13. Velar por la asistencia, puntualidad, presentación personal y comportamiento de sus hijos de acuerdo con los valores inculcados en la familia y en la institución educativa.
14. Participar activamente en la elección de los representantes al consejo de padres, al consejo directivo y a la junta de la asociación de padres de familia.
15. Atender los llamados frente al manejo de la pediculosis y enfermedades infectocontagiosas.
16. Presentar oportunamente la constancia del tratamiento profesional que está recibiendo.(Aplica para los estudiantes que lo requieran

20. DEFINICIÓN DE INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones atendiendo el conducto regular así:

Docente del área





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NTT. 811039369-3 DANE. 105360000083
“VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

Director de grupo

Coordinador Académico

Rector

Consejo académico

Consejo directivo

Secretaría de Educación Municipal

La instancia correspondiente tiene la obligación de responder la reclamación del estudiante y en caso de ser negativa el estudiante puede seguir con las instancias siguientes.

Procedimientos y mecanismos:

- a. Las reclamaciones pueden ser de carácter individual o colectivo, de estudiantes o de acudientes.
- b. La instancia de reclamación al profesor del área puede ser en forma oral o escrita.
- c. Las reclamaciones siguientes deberán ser por escrito dejando constancia de haber agotado la instancia anterior y anexando a la reclamación la respuesta dada en forma escrita o indicando la respuesta dada en forma oral.
- d. Se entiende que la decisión de una instancia superior será de obligatorio cumplimiento con respecto a la decisión adoptada cuando es una respuesta positiva a la reclamación.
- e. La instancia final en la que se resuelva la reclamación deberá dejar registro escrito de la decisión definitiva adoptada, con firma de quien hace la reclamación y copia para el mismo.
- f. La Secretaría de Educación Municipal será la instancia última y no procede reclamación ante otra instancia diferente o superior.
- g. La reclamación de primera instancia ante el profesor del área deberá responderse dentro de las 24 horas siguientes a la reclamación. Si la respuesta no tiene lugar en el tiempo estipulado, se deberá acudir de inmediato a la siguiente instancia superior.
- h. Las reclamaciones ante la coordinación académica y la rectoría deben responderse en los dos días hábiles siguientes a la reclamación.
- i. Las reclamaciones ante Consejo Académico y Directivo se responderán en los 5 días hábiles siguientes a la reclamación dando tiempo para las citaciones de los respectivos órganos del gobierno escolar.
- j. Las reclamaciones ante Secretaría de Educación Municipal seguirán los procedimientos propios de esta dependencia.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630

Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí

<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
 Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
 “VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA”



SC-CER 326600

21. GRADUACIÓN

Para la graduación de bachilleres académicos y técnicos se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las áreas del plan de estudios.
- Aprobar la práctica empresarial y/o el proyecto formativo en el caso de estudiantes de media técnica.
- Haber prestado el Servicio Social.
- Haber realizado las 50 horas de constitución según la ley 107 de enero 07 de 1994 en su artículo primero.
- Estar a paz y salvo con la institución en el caso de pérdida de materiales o daños.

La institución educativa realiza un protocolo o ceremonia de grados para las estudiantes de once que han cumplido con los requisitos del numeral 24, aclarando que este tipo de actividad no es de ley o de obligatorio cumplimiento por la Institución Educativa. Por tal motivo a esta ceremonia o protocolo de grados la institución se reserva el derecho de invitación. Esto es, se puede excluir de esta ceremonia a estudiantes que cumpliendo los requisitos, no merecen ser invitadas por su reiterado incumplimiento a las normas del manual de convivencia soportado con fichas o registros en las calificaciones de dos o más periodos, o por incumplimiento reiterado de indicaciones académicas como es la de asistir a procesos de formación o preparación en pruebas externas. Se analizará cada caso y se decidirá desde la comisión de promoción de once teniendo en cuenta el concepto del comité de convivencia escolar.

25. EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

MARÍA EUGENIA MIRA RÍOS-RECTORA
YOBANA MAZO -DOCENTE
MARTÍN ULISES ACEVEDO - DOCENTE





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083
"VIVIMOS LA EXCELENCIA EDUCATIVA"



SC-CER 326600

GISELA MARIN GIRALDO -EGRESADA
CAMILA LÓPEZ PALACIO- RESPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
ADRIANA MARÍA ARBÉLAEZ-REPRESENTANTE DE PADRES
MARÍA FANNY LONDOÑO MEDINA-REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO



Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: rectoriaiesanjose@gmail.com

